



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 3 JUN 2002	
SEC:.....D.....1º.....29/04.....	HORA:.....16:00.....



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

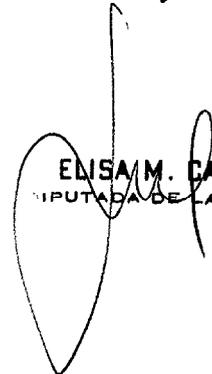
Buenos Aires, 9 de Mayo de 2002

Señor  
Presidente de la H. Cámara de Diputados  
Dr. Eduardo Oscar Camaño  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitarle tenga a bien disponer la reproducción del proyecto, Expte Nro. 959-200, publicado en el Trámite Parlamentario Nro. 15, del cual se adjuntan las copias correspondientes.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

  
ELISA M. CARRIO  
DIPUTADA DE LA NACION

4. Carrió y otros: de ley. Reproduce el proyecto de su autoría y otros señores diputados (473-D.-98), de modificación del artículo 75 del Código Penal, sobre la acción por calumnias e injurias (959-D.-00). (Legislación Penal.) (Página 1435.)

4

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.*

S/D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de solicitarle la reproducción del expediente 473-D.-98. Modificación del artículo 75 del Código Penal sobre la acción de calumnias e injurias. Publicado en el Trámite Parlamentario N° 6 del 9 de marzo de 1998.

Atentamente.

*Elisa M. Carrió. - Mirian B. Curletti de Wajsfeld. - Angel O. Geijo.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° - Sustitúyase el artículo 75 del Código Penal por el siguiente texto:

La acción por calumnia o injuria podrá ser ejercitada sólo por el ofendido o sus guardadores o representantes legales, y después de su muerte por el cónyuge, conviviente, hijos, nietos o padres sobrevivientes.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.